

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2015 00877 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Aníbal Miranda Tarazona y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "C", en providencia de 28 de octubre de 2020, que revocó el ordinal segundo de la sentencia proferida el 11 de julio de 2018, respecto de condenar en costas y agencias en derecho, y confirmó en todo lo demás la decisión mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

El Superior frente a las costas de segunda instancia dispuso: "*TERCERO: NO CONDENAR en costas procesales, conforme la parte motiva de la sentencia.*"

Por secretaría, practíquese la liquidación de gastos del proceso, y finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 17 DE JUNIO DE 2021.

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2046b3157b3e32b6055fa59ac04d71ee18a07636fb104c9adc93159035e99703

Documento generado en 16/06/2021 07:06:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**